

8.157

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a arbitrar los medios para la ejecución de la obra de construcción del nuevo Hospital Distrital de Campanas, Departamento Famatina.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la ejecución del Proyecto serán tomados de Rentas Generales.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122º Período Legislativo, a diez días del mes de mayo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **ADOLFO PEDRO DIAZ.-**

L E Y N° 8.157.-

FIRMADO:

SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

JORGE ENRIQUE VILLACORTA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARIA LEGISLATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Enrique Villacorta
Pro-SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja

"2007- "Año Provincial de la Defensa del Medio Ambiente, Ley N° 8.123"